

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince con treinta y cinco minutos del día once de febrero del año dos mil dieciséis.

I. Se tiene por recibido el escrito de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil quince, suscrito por Marta Lilian Romero de Morales, en su calidad de Profesional Responsable de Laboratorios Sanofi Aventis en el cual manifiesta que no tiene interés en mantener el producto: Amaryl M SR 2/500 MG comprimidos recubiertos de liberación prolongada, con número de registro F039206102010 del fabricante Handok Pharmaceuticals co./Ltd. por lo tanto no regularizara el licenciamiento relativo al pago de anualidades 2014 y 2015 o la renovación de la licencia de los productos antes detallados por no tener ningún interés en mantener el producto activo.

II. Se tiene por recibido, en fecha cinco de febrero del presente año, el Acuerdo 59.15.18 de Sesión Ordinaria número veintiséis, del día tres de diciembre de dos mil quince.

En el precitado acuerdo se establece: *“Hoy se ha emitido Acuerdo de la Dirección Nacional de Medicamentos que dice: **Acuerdo 59.15.18.-** A solicitud de los titulares de los registros sanitarios de los productos se cancelan las siguientes ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS: [...]15) SEIPS/060-PCRS-2015, incoado en contra de HANDOK PHARMACEUTICALS CO., LTD., en su calidad de titular de la autorización: a) AMARYL M SR 2/500 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA, del fabricante HANDOK PHARMACEUTICALS CO., LTD., y número de registro F039206102010.”.*

III. Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e) de la Ley de Medicamentos, esta Secretaría **RESUELVE:**

a) *Téngase* por cancelado en legal forma la especialidad farmacéutica relacionada en el romano I de la presente resolución;

b) *Infórmese* lo pertinente a la Unidad de Registro correspondiente;

c) Téngase por señalado, como medio técnico para recibir notificaciones, el correo electrónico martademorales@yahoo.com.ar y la dirección física: Avenida La Capilla, Condominio La Capilla # 437, Apartamento 23, Colonia San Benito, San Salvador;

d) Archívese el presente expediente;

e) Notifíquese.-

""
""RLMORALES""PRONUNCIADA POR LA SEÑORA
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA
SUSCRIBE""ILEGIBLE""SECRETARIO DE
ACTUACIONES""RUBRICADAS""
""